

rebasarlo de las Cuentas que trae Conwigg; y pague
en testimonio de este Otrosi a la Letra y se ponga a
Continuacion de dhas Cuentas; y por este asi lo a
cordaron y firmaron de V. Menn. los que saben ut
Supra

Legua
Mayor
3.

Otrosi Dixeron V. Menn. que an buelto, y reconocido
las Cuentas recibidas a Juan San Rodriquer Receptor
del H. de Segovia mayor Correspondiente al
año proximo pasado mil setecientos sesenta y
siete que anuido Remitidas a este Ayuntamiento. por
la Comisario que para ello se nombraon de las
que no resulta Alcançe alguno en perjuicio en contra
de dho Receptor Dixeron que en perjuicio de
reparar qualquiera agravio, o Equibocacion siem
pre que se encontrare las aprobauan, y aprobaron
quanto a lo que en dho. y mandaron se saque des
tim. de este otrosi, y se ponga a Continuacion de dhas
Cuentas, y por este asi lo acordaron, y firmaron
de V. Menn. los que saben ut supra =

Capell. de

Otrosi Dixeron V. Menn. que an buelto, y reconocido
las Cuentas recibidas a Juan San Rodriquer Receptor
nombrado por esta villa para expedicion del
papel llado que recibio de la H. de Segovia, y que es
tuba a cargo de dha villa en el año proximo pasado
de mil setecientos sesenta y siete, y sean memori
tado a este Ayuntamiento. por lo Comisario que
para ello se nombraon de las que se manifesta
estax enteramente pagada dha H. de Segovia, y
esta villa solbente sin alc. alguno dho Receptor
por Corro. lo significo la Contad. de Pag. y finiqui
to que acompaña adhas Cuentas del tesoro
General de estos Efectos, y no encontrandose cosa
digna de reparo las aprobauan, y aprobaron
quanto a lo que en dho. y mandaron se saque
testim. a la Letra de este otrosi y se ponga a Con

